

Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 10 de marzo 1927.

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8).

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia
De 16 a 17

Ceuta 20 de diciembre de 1926.—El Secretario—
Alfredo Meca.

Negociado de Asuntos Militares

Para hacerle entrega de la Cartilla Militar, y Pases de Reserva, se ruega comparezcan en este Negociado, de 10 a las 14 horas, a los individuos que a continuación se expresan y cuyos domicilios se describen.

José Martínez Comas, de Frigiliana.
José Baca Carrillo, de Cañete la Real.
Juan Ballester Fernández, de Ronda.
Enrique Torres Aguilar, de Málaga.
Tomás Rubio López, de Badajoz.
Abilio Delgado Mariñán, de Hortigucla.
Juan Morilla Vera, de La Línea.
Domingo Castilla Macía, de Algodonales.
Antonio García Jimenez, de Bullullos.
Salvador Vallejo Rodríguez, de Ronda.
Estanislao Vera, de Cartagena.
Francisco Conde Miranda, de Ceuta.
Juan Moreno Lozano, de Ceuta.
Lucas Vegas González, de V.ª del Rosario.
Manuel Montes Fernández, de Granada.
Rafael Díaz Santos, de Algeciras.
Vicente Duarte Montero, de Badajoz.
Rafael García Cabrera, de Algeciras.

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; *Jose G. Benitez.*

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1926, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administra-

ción y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle del general Alfau 3, bajo izquierda el día 18 de Marzo próximo y a la hora de los doce.

ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda.

Id. vacuum.

Id. linaza cruda.

Id. Id. cocida.

Abayalde en pasta de primera clase.

Algodones para limpieza.

Balbulina.

Carbón de piedra de primera clase.

Empaquetaduras.

Minio en polvo.

Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, quedando exceptuados de este último requisito los comerciantes e industriales que sean vecinos de Ceuta.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el art. 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de

Julio de 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Alfau, 3; bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar las proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 Agosto 1909 (C. L. número 57, Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 19 de Febrero de 1927.

El Jefe de Transportes, *Adolfo Maestre*.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... y con residencia..... Provincia de..... calle..... número... enterado del anuncio publicado el Boletín Oficial de la provincia (fecha tal, o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura al precio de..... pesetas... céntimos (todo en letra por la unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, número... expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea)..... (fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

ARQUEO EXTRAORDINARIO DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1927

En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos veintisiete, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo extraordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior.....	149.776.64	195.328.06	345.104.70
Recaudado hasta el 3 a la fecha.....	159.536.26	170.807.49	330.343.75
TOTAL.....	309.312.90	366.135.55	675.448.45
Obligaciones satisfechas en dichos dias.....	49.816.08	107.770.30	157.586.38
Existencia en este día.....	259.496.82	258.365.25	517.862.07
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En un comprobante por el vallado de un solar de la calle de González Besada; pendiente de litigio.....		204.40	204.40
En dos recibos del Habilitado de gastos menores.....		1.500.00	1.500.00
En pagas anticipadas a Empleados, por orden del Presidente...		13.968.10	13.968.10
En documentos pendientes de formalización.....		8.985.59	8.985.59
En sobrante del ejercicio anterior.....		143.063.13	143.063.13
En billetes del Banco de España, plata y calderilla.....		90.644.03	90.644.03
En Fianzas.—Fondos fuera de Presupuesto.....	167.622.96		167.622.96
En depósito.—Id. id. id.....	91.873.86		91.873.86
IGUAL.....	259.496.82	258.365.25	517.862.07

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

EL PRESIDENTE ORDENADOR

JOSÉ G. BENITEZ.

EL INTERVENTOR,

L. MARTINEZ Y BARRIÉ.

EL DEPOSITARIO,

RAFAEL OROZCO.

396

Evaristo Perez Eduardo hijo de José y de Paulina. natural de México, provincia de id., vecindado en Habana provincia de id., de 26 años de edad, de estado soltero profesión mecanógrafo, estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña frente despejada, boca regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna, procesado por los delitos de deserción con circunstancias calificativas y fraude comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Regimiento Infantería Serrallo número sesenta y nueve y Juez Instructor del Tercio, don Francisco Martos Moreno residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 3 de Marzo de 1927.

El Teniente Juez, *Francisco Martos*.

396

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, JUEZ DE INSTRUCCION DE CEUTA

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Juez, *Joaquin Dominguez*. El Secretario, *José Fernández Sánchez*.

EFFECTOS ROBADOS

Veintiseis sábanas de algodón, bastas, de las que usa el cuerpo de Artillería de esta Plaza, las cuales fueron robadas en la madrugada del 31 de Enero último de la barraca que tiene instalada Maria Rufino Diaz en el lavadero de San Amaro de esta ciudad.

397

Requisitoria

Chacón Galera, Juan, hijo de Miguel y de Gerónima, natural de Oria (Almería) de estado soltero, oficio jornalero, de veinticinco años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos verdosos, cejas al pelo y pobladas, nariz chata, boca regular, labios abultados, dentadura sana y manos bastas, con dos dientes de oro en la mandíbula superior y colocados a derecha e izquierda de la boca, soldado de la compañía Expedicionaria del Regimiento de Infantería España número cuarenta y seis

procesado por este Juzgado por el delito de robo, comparecerá en término de treinta días ante el Señor Juez Permanente Comandante de Infantería don Enrique López Urquiza, en su residencia oficial Paseo de Colón, de esta localidad bajo apercibimiento de que al no verificarse será declarado rebelde.

Ceuta 2 de Marzo de 1927.

El Comandante Juez, *Enrique López Urquiza*.

398

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, JUEZ DE INSTRUCCION DE CEUTA

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta a tres de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Juez, *Joaquin Dominguez*.—El Secretario, *José Fernández Sánchez*.

EFFECTOS ROBADOS

Un reloj de oro de ley, de pulsera, con cinta negra de seda marca M. Z. A. de la propiedad del suboficial de la Comandancia de Sanidad Militar de esta plaza D. José Valderramas Coronado, al cual le desapareció sobre las veintidós horas del 23 de Febrero último, con motivo de hallarse en la Cantina «La Costa Azul» de Jadú, con varias individuos y la encargada de dicha casa.

399

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, JUEZ DE INSTRUCCION DE ESTE PARTIDO

Por la presente requisitoria, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Alarcón Salguero, legionario licenciado que estuvo hospedado desde el día 19 hasta la mañana del 31 de Enero último en la fonda «Las Columnas» de esta ciudad, cuyas circunstancias personales no constan, habitando su familia en Tánger, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra él mismo se instruye sobre estafa con el número 12 de 1927 y reducirse a prisión; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A! propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes

a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Ceuta veinticinco de febrero de mil novecientos veintisiete.

El Juez, *Joaquín Domínguez*.—El Secretario, *José Fernández Sánchez*.

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta plaza.

ARTICULOS	Unidad	Cantidad a adquirir	Observaciones
Aceite de oliva.....	litros	8.900	
Ajos.....	kilo	300	
Arroz.....	»	20.700	
Azúcar.....	»	1.300	
Café.....	»	5.400	
Carbón mineral.....	QQms	1.170	
Carbón vegetal.....	»	610	
Cebada.....	»	4.000	
Garbanzos.....	kilo	13.600	
Habichuelas.....	»	5.100	
Harina de todo pan.....	QQms	4.390	
Leña.....	»	7.090	
Petróleo.....	litros	4.640	
Pimentón.....	kilos	700	
Tocino.....	»	8.920	
Vino.....	litros	50.000	
Aceite para faroles ronda.....	»	180	
Fruta seca.....	kilos	240	
Leche condensada.....	botes	127	
Leche esterilizada.....	»	544	
Paja para pienso.....	QQms	4.950	

Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cuatro de la tarde del día **CATORCE DE MARZO** próximo.

Las muestras de aceite, azúcar, harina, Pimentón, tocino, vino y leches, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día **OCHO** de dicho mes de Marzo.

Para la entrega de la harina por el abastecedor a quien se adjudique, ha de tener en cuenta que es condición indispensable que el 25 por 100 de los sacos sean de **SESENTA** kilogramos.

Ceuta 26 de febrero de 1927.

El Coronel Presidente, *Tomás Ferrnarez Jimenez*.

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las ofertas para la adquisición directa por esta Junta de los artículos antes señalados, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

1.^a Hacer efectivo precisamente en metálico en la Caja del Parque de Intendencia de esta Plaza, el cinco por ciento del total importe de su oferta, aún cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de

cobro créditos por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de artículos.

Resguardo del depósito que presentará y le será devuelto al entregar su proposición y la muestra del artículo.

Las horas de Caja son de 11 a 13 desde esta fecha hasta el día 14 de Marzo próximo en que termina el plazo que se concede para hacer depósitos.

2.^a Las ofertas deberán ajustarse al modelo expuesto en la Secretaría de la Junta y ser acompañadas de muestra.

3.^a Las muestras para cada oferta, una vez presentadas, ni serán devueltas ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

Las cualidades técnicas a que deben ajustarse cada producto, se hallan de manifiesto en pliegos separados en la Secretaría de la Junta.

4.^a La proposición deberá ser presentada en sobre sin membrete, cerrada, lacrada y dirigida al señor Presidente de la Junta, expresando en la parte superior del sobre:

«Oferta de..... (tal artículo) Lema.... (el que se desee).

Un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra.

Esta muestra precintada y lacrada en papel blanco, expresará al exterior a más del lema o signo, el nombre del artículo.

Cada sobre contendrá oferta de un solo artículo.

5.^a Las muestras de todos los artículos podrán presentarse hasta el día 14 de marzo próximo, excepto las de aceite, azúcar, harina, pimentón, tocino, vino y leches, que serán hasta las doce horas del día **OCHO** de dicho mes y los señores ofertantes de las mismas, depositarán en la Caja del Parque de Intendencia, el importe a que ascienda el análisis, que ha de hacerse en el Laboratorio de Sanidad Militar, importe que en todos los casos será a nombre del ofertante.

Las muestras de harina lo serán de dos kilogramos; las de aceite y vino de dos botellas de a litro; las de azúcar y tocino de un kilogramo; las de pimentón de medio kilogramo y las de leche de dos botes de cada clase.

6.^a Las muestras serán entregadas al señor Secretario de la Junta en el Parque de Intendencia, el cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá este resguardo con la anotación correspondiente.

HORAS: De 11 a 13 y de 18 a 20 todos los días hábiles excepto el día 14 que únicamente serán las de la mañana.

7.^a Las ofertas deberán presentarse el día **CATORCE DE MARZO** próximo, dentro de la media hora que precede a las cuatro de la tarde, en que se reunirá esta Junta, no admitiéndose oferta alguna antes de la hora indicada.

8.^a Las ofertas adjudicadas por esta Junta se formalizarán mediante contrato elevando el vende-

dor a un 10 por 100 del valor total de la mercancia, el depósito previo del cinco por ciento y siempre en metálico.

9.ª La Junta se reserva el derecho de comprar el total, parte o nada de las cantidades anunciadas.

10.ª Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto, incluso el de descarga en los almacenes de Intendencia que se señalen.

11.ª La entrega del artículo tendrá lugar, la mitad de la cantidad comprada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación y la otra mitad en otros quince días consecutivos, salvo mayor plazo que acuerde y consigne la Junta en contrato.

12.ª Los artículos procedentes de la Península, vendrán acompañados de declaración jurada o certificados que expresen el punto de procedencia de las substancias primas y las de transformación, preparación o almacenamiento, si éstos son precisos para obtener el artículo que se vende o entrega.

Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han tenido entrada en los almacenes, o si lo han tenido son rechazados por la Junta Receptora por no ser iguales a la muestra presentada en el acto de la compra, esta Junta, ateniéndose a la regla 6.ª de las condiciones legales remitidas por la Comandancia General, procederá a su compra por gestión directa siendo de cuenta del adjudicatario el abono de la diferencia si costasen a mayor precio los artículos en relación a los contratados, quedando a beneficio del Estado las diferencias si los artículos se adquieren a menor precio.

3.ª La fianza del diez por ciento la perderá el vendedor en su totalidad, en caso de incumplimiento del contrato, en armonía con las consideraciones expuestas en la regla anterior; quedando a beneficio del Estado dicha fianza e ingresando en Hacienda en concepto de «RECURSOS EVENTUALES DEL TESORO»

14.ª El depósito previo del cinco por ciento será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso, y a las horas de Caja, pero si al que le hubiese sido aceptada alguna oferta, se negase a firmar el contra-

to, o a elevar el depósito al 10 por ciento ya citado, dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, se le considerará incluido en la condición anterior.

15.ª El importe de las adjudicaciones será satisfecho por el Parque de Intendencia en la forma y fecha que corresponda o que sea decretada por la Superioridad.

El importe del anuncio en el Boletín Oficial, así como en dos periódicos locales, será satisfecho a prorrateso entre los señores vendedores a quienes se les adjudiquen compras.

16.ª Todo industrial o abastecedor que haga proposiciones a este Parque, deberá incluir a la misma, el último recibo de la Contribución industrial y caso de no ser industriales los proponentes, el certificado de alta en la industria a que se refiere su proposición, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales, como almacenistas al por mayor, como al por menor, conforme lo dispuesto en la R. O. C. de 2 de enero de 1912 (C. L. número 1).

Ceuta 26 de Febrero de 1927.

El Coronel Presidente, *Tomás Fernández Jimenez.*

401

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.
Número suelto: Veinticinco céntimos.